

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
NÚMERO Y PROVINCIAS. EXTRANJERO.
Trimestre..... 15 rs. Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 28 id. Semestre..... 13 id.
Un año..... 54 id. Un año..... 24 id.

SEMIANUAL. VIZCAYA.
Semestre 3/4 pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7/1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero. Ex-Ministro.
José Chevarri. Universidad Central.
S. Borot y Prud'homme.
Santiago de Ojeda.
Gabriel de la Puerta.
Lázaro Bardeu.
Alfredo Adolfo Camas.
Emilio Castelar.
Tomás Santero.
Frédéric Brajameda.
Antonio Casaró.
Gerónimo Borao.
Eugenio Aláiz.

D. José R. de Luaces. Universidad de Barcelona.
José Lazo. Id. de Salamanca.
José Bonasterio. Escuela de Minas.
Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
Luis M. Uter. Id. Id.
J. M. Linares. Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona.
Ramon Lorente. Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo. Instituto del Noviciado.
Joaquín María Fernández Cardia. Id. de San Isidro.
Leocadio Pegasariandua. Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranças del giro méxico, letras de fácil cobro, ó en billetes de franquicia con carta certificada.

Los anuarios y comunicados, á precios convencionales.

Las cartas que envíen contestaciones, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para cubrirlos.

SECCION ORGÁNICA.

ABANDONO EN LA EDUCACION.

Va siendo indiscutible que las leyes se hacen en España, no para que sean obedecidas, sino para proporcionar al pueblo el placer de desobedecerlas, y á los Gobiernos el especial deleite de que se falte á ellas con toda la pericia, travesura y habilidad de las gentes indómitas, que entretienen su holganza buscando una posicion social que les satisfaga.

No es, pues, de extrañar que si tal acontece generalmente, la Instruccion pública sufra la misma suerte, y así no nos causa sorpresa el siguiente suelto de nuestro apreciable colega *El Avisador Malagueño*, que viene deplorando un mal que merece atencion de las autoridades.

«Doble mision.—A las puertas de los cuarteles y en la mayor parte de las plazas públicas se entretienen los muchachos en juegos, que cuando ménos les preparan para crearse hábitos de holganza, que despues han de ser nocivos á la sociedad.

La ley de Instruccion pública, que en la actualidad rige, impone á los padres el deber de mandar á sus hijos á las escuelas para que reciban la correspondiente educacion, y cuando así no suceda, la autoridad tiene facultades para ocurrir á tal necesidad.

Perseguir á los niños que se hallan en el caso que citamos, impidiendo que se entretengan en diversiones inconvenientes, y procurar por su cultura intelectual, merece que la autoridad lo haga, previniendo á los agentes cuanto conduzca para estirpar el mal.»

Bastaría, pues, esta indicacion (y nosotros nos alegráramos que fuese suficiente) á un Gobierno celoso, para recordar á las autoridades el deber que tienen de evitar, no sólo que la niñez se sustraiga á la buena educacion que debe recibir, sino que adquiera malos hábitos y abra su tierno corazon á los más réprobos sentimientos.

Es asunto de grande interés cuanto á la infancia se refiere, porque nada puede ser indiferente tratándose de todo lo que afecta al porvenir. Si el niño crece sin que la educacion destruya los gérmenes del vicio y fomente los buenos sentimientos, nada tendrá de extraño que mañana ya hombre, sea un ciudadano discolo, ignorante, enemigo del racional progreso y que mire con indiferencia la educacion de sus hijos, por lo mismo que él vivió sin recibir su influencia, teniendo forzosamente que desconocer sus beneficios.

Creciente y sucesivo el mal de la ignorancia, es imposible que pueda nunca llegarse de este modo á un estado floreciente y de progreso, porque cuando las ideas con pasmosa celeridad se propagan y los diques de la moral van sufriendo terribles ataques y la educacion está casi olvidada, no puede es-

perarse que las masas se sustraigan á las mentidas promesas de bonanza que ciertas ideas emplean para perturbar el órden social.

El abandono de la educacion, las irreflexivas modidas tomadas en la Instruccion pública; la libertad llevada no á la ciencia, que esa siempre fué libre y no bastan á contenerla en su vuelo las leyes de los hombres, dado que alguna vez ofuscadamente se le quisiesen poner trabas, sino llevada á la enseñanza para perturbarla hondamente, han detenido el verdadero adelanto por mucho tiempo, verificándose de este modo, que cuando más se ha prometido hacer la causa de la libertad y del progreso, es cuando más se le ha perjudicado y detenido: en la escuela, dejándo que perezca la educacion, rebajando al Maestro de la consideracion que merece y de la influencia que debiera ejercer siempre en los pueblos; y en los establecimientos de segunda enseñanza y superior, dando rienda suelta á la juventud, matando en ella el estímulo y la emulacion, haciéndola perder el hábito del deber y la conciencia de su conducta, y abandonándola en fin á merced de todos los vicios y pasiones.

No es así como se hace la causa de la instruccion y de los adelantos, sino por el contrario como se borra la esperanza de otros tiempos, en que la juventud bien dirigida desde un principio, con nueva vida y empuje fuerte sacara á la patria de los escollos en que se halla por culpa de los que no procuraron su felicidad, sino que dieron culto á las miserias egoistas.

El Gobierno, pues, que no debe mirar con indiferencia esta cuestion, está en el caso de dictar órdenes convenientes para cumplir los deberes de su mision, está en el caso de modificar la actual legislacion, para que no siga siendo el mayor verdugo de la juventud lo que se entronizó con fervido entusiasmo, como el mayor bien, como la fuente milagrosa de salud, como la aurora de nueva vida, siendo así que la triste experiencia está diciendo uno y otro día que á la par que la patria desfallece, la juventud no se prepara para redimir la cuando venga á ser árbitra de sus destinos.

Emilio Ruiz de Salazar.

LENGUA UNIVERSAL.

Tiempo hace que se trata de inventar un idioma que sirviendo al principio de comunicacion entre los sábios del mundo, vaya luego extendiéndose por todas las naciones hasta hacerse el único ó por lo menos el predominante por medio del cual se entienda la raza humana abriendo de este modo una gran brecha á las murallas que mantienen la division entre las diversas nacionalidades. Lo primero no es difícil y hasta puede decirse que el lenguaje universal entre los sábios existe en el latin por medio del cual se entienden hoy. Lo segundo lo creemos materialmente imposible por razones que no necesitamos analizar pues las consideramos al alcance de todos.

Hoy tenemos á la vista un prospecto de *Lengua Universal* inventado por D. Andrés Dinelli y Aparicio, el cual se propone vulgarizarla para llenar las necesidades que tiene de comunicarse la sociedad. Este conocimiento, dice el inventor, veinticinco años de experiencia en la enseñanza de idiomas, el deseo de realizar tan bello ideal, y una laboriosidad constante y enérgica, nos han puesto á la altura de resolver el problema.

Despues continúa diciendo:
«El programa de su desarrollo, comprende dos medios:
1.º, Enseñanza; 2.º, Publicacion.

Enseñanza.—1.º La de este nuevo idioma queda establecida desde hoy bajo la direccion de D. Andrés Dinelli y Aparicio, autor é inventor de dicha lengua.

2.º Habrá clases á distintas horas para ambos sexos.

3.º La duracion del curso será de quince dias.

4.º Derechos de matricula, 60 rvn.

5.º Honorarios, segun voluntad del alumno, luego que haya aprendido, porque siendo el objeto humanitario, el autor no los considera obligatorios; y si recibe alguna cantidad, más es en el concepto de utilizarla como un medio que facilite la publicacion del Método.

Utilidades de esta enseñanza.—1.º Quedar en pocas horas aptos para leer, escribir, traducir y hablar este idioma sin más guia que la de su Diccionario y Gramática.

2.º Comprender á los que hablan idiomas distintos al suyo, aunque no los sepan; sin excluir á los sordos, ciegos y mudos, y ser á su vez entendido por aquellos, si todos lo hacen con la cooperacion de nuestra Lengua Universal.

3.º Adquirir un conocimiento rápido y bien cimentado de las partes de la oracion.

4.º Poseer, con la teoría ortográfica de nuestra Lengua, un excelente medio de escribir sin defectos y con mayor prontitud y claridad que lo hacen los taquígrafos, si se matriculan al sistema que llamamos Abreviado, que forma una seccion separada, así como tambien la del Lenguaje Harmónico Universal, ó sea la aplicacion de este idioma á la música vocal é instrumental.

5.º Buscar las palabras que necesiten traducir en la décima parte de tiempo que se emplea en los Diccionarios conocidos hasta ahora.

6.º y último. El autor no tiene inconveniente de enseñar á leer y escribir esta Lengua, en solos cuatro dias, á personas que no sepan hacerlo en su idioma natal.

Argumento incontestable.—Para que se nos distinga de los que con intencion torcida ó por candidez disfrazan la verdad, y los infelices y degradados seres que tan sólo miran las cuestiones á través del despreciable prisma de la codicia.... no puedan lastimar nuestra honra, manifestaremos que el profesor está resuelto á no cobrar ni á la matricula, si en la primera leccion no enseña á sus discípulos á leer, escribir, traducir y hablar todas las palabras indeclinables (con el auxilio del Diccionario), promesa al parecer fabulosa, pero que cumplirá sin gran trabajo.

Publicacion.—1.º Constará de varios tomos, comprendiendo cada uno la Gramática de esta Lengua escrita en la que sirva de texto para su estudio, y un Diccionario que abrace las preindicadas y una ó más, segun las formas alfabéticas.

2.º Cada volumen tendrá 10 ó 12 entregas, siendo el precio de cada una 1 rvn. en Madrid y 1,25 cént. para provincias, Extranjero y Ultramar.

3.º El tamaño, etc., será igual al de la primera, que aparecerá dentro de breves dias.

4.º Se admiten suscripciones al primer tomo.

Las personas que deseen matricularse ó suscribirse se dirigirán al autor, D. Andrés Dinelli y Aparicio, Paz, 5, principal derecha.

Hora de matricula, de siete á ocho de la noche.

Para las suscripciones basta dejar las señas del domicilio del suscriptor, en cualquier hora del dia, y luego se le remitirá. El pago debe ser anticipado, ó en el acto de recibir la entrega, si es en Madrid.»

Esto es lo que el Sr. Dinelli y Aparicio dice en su prospecto. Sin dudar nosotros de su exactitud, no podemos sin embargo decidirnos en su favor, puesto que ni hemos visto su obra, ni los efectos de su enseñanza.

El Doctor español D. Bonifacio Sotos Ochando, publicó en 1863 una *Gramática de la Lengua Universal* inventada por él, y sabemos que fué muy favorablemente juzgada, principalmente en el extranjero, en donde suelen apreciarse nuestras obras más aún que entre nosotros.

Aunque de ella no hicimos un estudio profundo, comprendimos desde luego su gran mérito y la gran facilidad de aprender aquel idioma, de lo cual vamos á dar una ligera idea.

La Lengua Universal del Sr. Sotos Ochando excluye toda irregularidad y el órden alfabético determina la naturaleza y condicion de las palabras y el significado que tienen. Las letras finales de toda voz polisílaba fija de un modo positivo si es sustantivo ó adjetivo ó verbo ó adverbio. En cuanto á los monosílabos que principian por consonante, basta ver sus finales en vocal ó las consonantes *l* y *s* para conocer las preposiciones, conjunciones y modificativos. No hay homónimos en esta lengua, pues cada palabra tiene un solo significado que no puede confundirse con otro. Las voces de esta lengua no están formadas á capricho, sino científicamente. Si por ejemplo la palabra empieza con *A*, esta letra significa una cosa material sin relacion con la vida. Si empieza con *E*, expresa un cuerpo relacionado con la vida. Si con *4*, se refiere al hombre en su parte corporal, etc.

Por la disposición de las letras que siguen á la primera, se manifiestan los géneros, se distinguen las especies, y por último, la palabra completa designa al individuo de que se habla, pues cada una de sus letras nos guía al conocimiento de su significado principal y subalternas á que pertenece el objeto significado hasta determinar positivamente por la última de ellas.

La facilidad de la pronunciación es notoria, ya por la sencillez y corto número de sus sonidos, ya por la completísima distinción de todos ellos, pues nunca admite medios tintes ni sonidos equívocos, ya por carecer de anomalías en el modo de representarlos en la escritura.

Respecto al Diccionario diremos que lleva muchas ventajas sobre las demás lenguas. Si por ejemplo queremos saber lo que es *oruga* (en el idioma universal *esaca*) vemos que con solo estas cinco letras nos dice que es un animal no vertebrado, articulado ó insecto. Si buscamos la palabra *oso* do, anillado, articulado ó insecto. Si buscamos la palabra *oro* en un Diccionario cualquiera, nos dirá que es un animal vertebrado, pero el de la Lengua Universal nos dará á conocer que es vertebrado, mamífero, cuadrúmano, carnívoro y que pertenece á la misma sección que el tejón, el huron, etc.

Por este sistema es infinito el número de voces que en una hora pueden aprenderse, y por consiguiente en muy breve tiempo puede saberse el idioma Universal del Sr. Sotos Ochoando.

Ignoramos si la Lengua Universal del Sr. Dinelli y Aparicio tendrá todas las ventajas ó mayores que la de que hemos hablado. Pero de todos modos somos de opinión que debía abrirse en las Universidades de Europa una cátedra del que entre ambos sea superior, pues solo así podría conseguirse darle la vida que de otro modo no puede tener.

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

A continuación insertamos la Instrucción ó conjunto de reglas dadas á los Maestros de primera enseñanza por la Junta de Educación de Louisville (Estados-Unidos) por las que se vé el gran interés que allí inspira la educación.

REGLAS DE EDUCACION Y ENSEÑANZA.

Todo conocimiento deriva de la experiencia.

Desarrollo de las ideas. Debe habituarse á los alumnos á fijar su atención en los objetos cuyo conocimiento sea propio para ejercitar las facultades intelectuales en el orden de su desarrollo natural.

La adquisición de conocimientos debe ser para el alma el fundamento y el punto de partida de todo progreso futuro. Como los hechos científicos elementales se relacionan con las circunstancias ordinarias de la vida cotidiana y se realizan á la vista de los niños, deben ser el objeto de las primeras enseñanzas que se den á estos. El deber del Maestro es, pues, exponer oralmente los elementos de la ciencia de manera que pueda comprenderse inmediatamente por los niños y servirles de provechosa experiencia; y como las ideas no se forman claramente mientras no se expresen por palabras convenientes, los alumnos deben habituarse desde luego á exponer con un lenguaje correcto el resultado de sus observaciones.

Lenguaje. El uso completo de las facultades humanas no es posible sin el hábito de expresarse correctamente, condición precisa de toda cultura intelectual, intermediario obligado para todas las relaciones de la existencia, y por tanto nunca insistiremos bastante sobre la importancia del lenguaje, considerado como el instrumento más poderoso para el perfeccionamiento del espíritu.

Por esto queda expresamente mandado á los Maestros dirigir todos sus cuidados á la cultura de las facultades perceptivas, llenando el espíritu de sus alumnos del mayor número posible de ideas claras y positivas, porque estos son los verdaderos elementos de la ciencia y el alma del lenguaje; mas para que el Maestro pueda determinar el grado de instrucción que exige el estudio del lenguaje, es necesario que conozca cuales son las ideas que están suficientemente desarrolladas en el alma de los niños y cuáles las que no existen más que de una manera parcial ó incompleta, y solo podrá asegurarse de esto por ejercicios que hagan recaer las conferencias sobre las cosas que les sean más familiares y que más les interesen.

Lectura. Conviene no ocuparse más que de una cosa á la vez, y para evitar la monotonía, deberá enseñarse cada día diversos puntos de la ciencia por la razón de que todos tienen entre sí relaciones necesarias. El lenguaje hablado ofrece auxilios útiles al lenguaje escrito y este hace conocer al alumno nuevas palabras y nuevas formas de expresión. El Maestro deberá, pues, exponer en las clases respectivas el objeto de sus lecciones acomodándose cuidadosamente al orden de la naturaleza; esto es, principiendo por las ideas antes de llegar á las palabras y presentando un objeto completo antes de hacer distinguir las partes. Ofrecerán á sus discípulos las palabras escritas ó impresas correspondientes á las ideas que existen ya en su espíritu, y ellos percibirán y reconocerán estas palabras absolutamente como perciben y reconocen los objetos que designan, y habrá entre la palabra escrita y el objeto la misma asociación que se produce entre el objeto mismo y el nombre con el cual lo designamos.

De este modo un pequeño número de palabras simples y de cortas frases podrán ser aprendidas sin el tedio inútil que causa la enseñanza del alfabeto. Un Maestro hábil encontrará muchos medios para sacar gran partido de este método. Es inútil, en este concepto, entrar en minuciosos detalles; pues cuando los niños hayan contraído el hábito de leer fácilmente palabras y frases, el Maestro deberá hacerles conocer el medio de leer con inteligencia, leyendo delante de ellos las frases que deben repetir, teniendo cuidado de corregir vicios y de que su entonación sea buena, dulce, musical y exacta. No debe dejar nunca de hacer que los niños comprendan el sentido y la significación de lo que leen, y que por la lectura se vea que comprenden lo que han leído.

Cuando las ideas estén suficientemente desarrolladas, cuando las palabras impresas que las representan se hallen enteramente asociadas y los alumnos las pronuncien prontamente y sin dificultad; el Maestro llamará su atención sobre los elementos ó letras de que se componen estas palabras. En este punto deben tenerse presentes tres cosas: forma de las letras, su nombre y su sonido. Cuidese de evitar el error de que la pronunciación de una palabra es la suma de los sonidos de las letras combinadas; las letras tienen nombres, pero representan sonidos, y la pronunciación es, propiamente hablando, la combinación de estos sonidos. En todo el curso de estudios no hay asunto que exija del Maestro mayor exactitud, y deberá explicar este punto de la manera más clara y demostrar la diferencia que existe entre el nombre dado á la letra y el sonido que representa, lo cual es fácil de dar á conocer pronunciando la vocal y tomando en seguida una de las más difíciles consonantes para juntarla con aquella. Así se les hará comprender que la vocal se llama así porque se produce por una simple emisión de la voz sin cambio en ninguno de los órganos, mientras que la consonante no puede pronunciarse distintamente sino combinada con el sonido de una vocal. El mejor

medio de enseñar á deletrear es el de acostumbrar á los alumnos á formar sobre la pizarra letras y palabras.

Escritura. Las letras impresas y las escritas tienen las mismas cualidades y no difieren más que por su forma. Los alumnos deben trazar unas y otras sobre las pizarras, distinguiendo las mayúsculas y minúsculas, su figura, su inclinación, su altura y sus combinaciones en las palabras. (Siguen otros preceptos sobre la práctica de la escritura.)

Números. Los alumnos deben llegar al conocimiento claro y justo de los números comenzando por las unidades concretas; esto es, considerando un objeto ó una colección de objetos y viendo que cada número despues de la unidad se forma por la adición de un objeto al objeto precedente, y á fuerza de repetir este ejercicio pasará naturalmente del número concreto al número abstracto. En este estudio la rapidez en la concepción importa menos que el conocimiento claro y distinto del total de los objetos como resultado de su aumento ó disminución, tras de cuyo ejercicio viene naturalmente la práctica de las cuatro operaciones. Por último se les enseña á distinguir los signos árabes ó romanos para expresar las cantidades y hacer con ellos las operaciones para las cuales están ya preparados por la vista de los objetos.

Moral y buenos modales. Los escritores sagrados, los historiadores y los poetas reconocen unánimemente la importancia de esta parte de la educación. Gran número de máximas expresan la necesidad de formar desde luego en el hombre hábitos que conserva por todo el resto de la vida. La cultura de las facultades morales es algo más que una simple educación; y no es por una enseñanza especial, no es por lecciones encomendadas á la memoria y repetidas en tiempos fijos y determinados como el Maestro ha de desarrollar en las almas los sentimientos morales; sino aprovechando todas las ocasiones que se presentan para obrar sobre las almas tiernas y susceptibles de recibir todas las buenas impresiones, todas las direcciones justas; las narraciones, los detalles biográficos, las anécdotas y circunstancias de la vida real son oportunas para habituar á los niños á apreciar lo bueno y lo lícito. La enseñanza de las reglas de la moral puede tener su utilidad en ciertas ocasiones, pero los ejemplos de los actos virtuosos ejecutados por los mismos niños ó en su presencia los ponemos en situación de distinguir y amar el deber. En cuanto á las maneras no se trata aquí de las leyes convencionales, de los usos exteriores sujetos á la influencia de la moda, sino de la sinceridad, la amabilidad y la gracia de carácter, cualidades preciosas que son el ornamento de la sociedad humana.

DIJIMOS, SOSTUVIMOS, Y REPETIMOS HOY

QUE ERA ILEGAL.

Contestando *La Correspondencia de España* á las pruebas que anteriormente hemos dado de la ilegalidad en agregar á las oposiciones que se están verificando en Madrid, para proveer varias cátedras de Matemáticas de Institutos, la de igual asignatura de Cádiz, dice lo siguiente:

«Estamos autorizados para asegurar que en el asunto de las cátedras de Cádiz no se ha lastimado derecho alguno, ni se ha adoptado medida contraria á la legalidad existente como dice un colega; pues si hubiese consultado la rectificación que aparece en la *Gaceta* de 29 de Junio pasado, referente al párrafo 2.º del artículo que citamos, vería comprobada la exactitud de nuestros informes, y con referencia al segundo extremo del sueldo que nos ocupa, debemos manifestar que sólo desde la publicación del reglamento último se comienza á proveer las cátedras alternativamente, sin tener en cuenta la forma anterior que en los Institutos locales era la oposición sólo.»

Dos puntos abraza este sueldo de nuestro apreciable colega. El primero es la rectificación que se hizo en la *Gaceta* del 29 de Junio, lo cual hemos visto y solo se reduce á decir *análoga asignatura en vez de la misma asignatura*, lo cual nada tiene que ver en la cuestión que se debate.

El segundo es que sólo desde la publicación del Reglamento último se comienza á proveer las cátedras alternativamente sin tener en cuenta la forma anterior que en los Institutos locales era la oposición sólo.»

Hemos leído y releído cien veces el Reglamento á que se refiere el colega que es de 1.º de Junio último y se titula *Reglamento para las oposiciones á cátedras*, y en él no hemos visto por más que lo hemos buscado, ningún artículo ni cosa equivalente en que se diga que desde su publicación se empezarán á proveer las cátedras alternativamente, sin tener en cuenta la forma anterior, etc.

¿Y cómo lo había de decir, si ese Reglamento es única y exclusivamente para las oposiciones á cátedras y nada tiene que ver con los concursos ni con el turno que se ha de llevar? Pero en cambio tenemos el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870 que dispone que las cátedras vacantes se provean *alternativamente* una por oposición y otra por concurso. Y como este artículo está vigente, por no estar en oposición á ninguna disposición posterior y por no haber sido derogado, y en el Instituto de Cádiz se ha provisto por oposición la última vacante anunciada, es evidente que la de Matemáticas que se trata de agregar le corresponde el turno de concurso, pues de lo contrario se proveerían dos cátedras *consecutivamente* por oposición, faltando al art. 1.º del decreto citado de 4 de Julio. La agregación de la cátedra de Matemáticas es ilegal porque no le corresponde el turno de oposición, y por lo tanto no llena una de las condiciones indispensables para que pueda agregarse á los ejercicios que se están verificando.

Resulta, pues, que se trata de infringir la ley por la sola y exclusiva voluntad del Sr. Ministro de Fomento, siendo por lo tanto completamente ILEGAL el agregar la cátedra de Cádiz que, como anteriormente dijimos, debe proveerse por concurso, á las oposiciones de otras en Madrid.

Concluimos repitiendo que ese acto es ILEGAL á todas luces, y que sobre la voluntad ó capricho de los ministros están las leyes y los tribunales superiores.

¿PASA AQUI LO MISMO?

El Director de la Escuela de Medicina de Lisboa protestó hace poco de la ilegalidad de un decreto dado por el Ministro del ramo de Instrucción, dispensando á un estudiante el año preparatorio de Botánica, y viendo que tal decreto no se anulaba, hicieron dimisión el Director citado y su Secretario. Reemplazados estos, el Claustro ha acordado llevar la cuestión á la Cámara legislativa.

¿Se hace esto en España?

RECRO INFANTIL.

El domingo por la tarde tuvo lugar en el teatro de la Alhambra la primera función de niños, de las que con tanto acierto como buen propósito ha empezado á dar el Sr. Frontaura.

Nos han dicho que estuvo concurrencialísima y que se aplaudió con entusiasmo á los pequeños actores, que representaron según se había anunciado las comedias morales, tituladas *La Cruz Roja*, de nuestro querido amigo y en otro tiempo compañero D. José del Castillo; *La filosofía del vino*, por D. Teodoro Guerrero y *El octavo mandamiento*.

Digno de todo elogio es el Sr. Frontaura, á quien se puede dar el dictado de *amigo de los niños*, puesto que no solamente en sus bellos periódicos, sino también en el teatro, procura llevar á los tiernos corazones los preciosos gérmenes de la moral é Instrucción.

TAJADA QUE LLEVA EL GATO.

Por la orden de 7 de Noviembre de 1870 se mandó devolver á los Maestros el 5 por 100 que se les cobró demás en el primer semestre de dicho año, ó sea en el segundo del año económico 69-70, y aún no se ha devuelto. Esta falta de justicia es tanto más notable, cuanto que en nada se tiene en cuenta la consideración de que no se les pagan sus haberes para eximirles el pago de las contribuciones, embargándoles y vendiéndoles hasta la camisa si no efectúan el pago enseguida.

¿No sería igualmente justo embargarle al Gobierno lo que tenga para devolver á los Maestros ese 5 por 100 que se les cobró demás?

ESTADISTICA.

Segun datos recientes, el Imperio alemán tiene 380 gimnasios, pro-gimnasios y liceos, 156 escuelas de gramática latina distribuidas en Bavaria y Wurtemberg, 270 escuelas reales, y 12 Institutos técnicos de varias clases. Prusia solo posee 26 escuelas de artes é industrias; Sajonia tiene cinco escuelas de comercio y cuatro Institutos de Instrucción técnica ó industrial, y Bavaria 33 establecimientos de la misma clase.

Escuelas Normales hay en el Imperio alemán nada menos que 143, y cada Estado alemán tiene sus Institutos públicos para la educación de los niños defectuosos, sordo-mudos, ciegos, etc. Para los primeros Prusia solo posee 33 escuelas y para los últimos 40. Bavaria tiene el mayor número de escuelas de artes, pero la imitan Prusia y Wurtemberg.

LO ENTIENDEN.

Al paso que en España y en otros países se persiguen y matan como malhechores á los gorriones, los Estados-Unidos comprenden su utilidad para acabar con los insectos que más dañan á los campos, entre ellos la langosta, y han llevado un considerable número de ellos á la ciudad de Washington. Allí los han colocado en 425 jaulas grandes fijas á los arboles de los paseos públicos á fin de que se multipliquen para despues darles libertad y que se extiendan por todo el país.

Así es el mundo; lo que unos tienen por perjudicial, á otros les parece excelente.

EFECTO DE CIERTA CAUSA.

Nos escriben de Cádiz que á un Maestro de Arcos de la Frontera le debe el Municipio desde 1.º de Enero de 1871 hasta la fecha 5,815 pesetas ó sea 23,280 reales vellón, sin que de nada hayan servido las continuas reclamaciones que aquel ha hecho á la Junta local, al Ayuntamiento y al Gobernador. La expresada ciudad tiene cinco escuelas de niños, y tres de niñas, y todos sus Maestros están mal pagados; pero ninguno de ellos con el exceso que el Maestro de que hablamos que es D. Juan Lopez, pues el último estado de débitos del Municipio á los Profesores de Instrucción primaria no arroja más suma que la de 21,000 y pico de pesetas, de donde resulta que más de la cuarta parte del débito pertenece al citado Lopez, siendo ocho los Maestros.

Dicennos que el nuevo Ayuntamiento se inspirará en los grandes deberes de justicia que le impone su cargo. Mucho lo celebraremos, pues estamos ansiosos de aplaudir á quien lo merezca.

Es en nuestro poder un ejemplar del *Resumen de las Actas y Tareas* de la Sociedad Económica Matritense en el año 1873, leído en la sesión de 17 de Enero último por el Secretario general D. Juan de Tró y Ortolano.

También hemos recibido con un atento B. L. M. del señor D. Felipe Picatoste, Director de la *Gaceta*, un ejemplar de la *Guía Oficial de España*, Anuario histórico-estadístico administrativo correspondiente á 1873-1874, de la cual nos ocuparemos oportunamente.

Por la remisión de ambas obras quedamos muy agradecidos.

Un colega de Cáceres amenaza al Ayuntamiento de Villa del Campo con denunciar un abuso, si no paga á los Maestros al corriente y si no les guarda las debidas consideraciones. Sentiríamos, dice, tener que poner de manifiesto todo lo que puede hacerse y no se hace en este pueblo, segun las noticias que se nos han comunicado.

Parécenos que no por eso cambiará la situación de los Maestros del citado pueblo, como cambiaría si hubiera suficiente energía en la autoridad.

Nuestro querido amigo D. Manuel Saenz Díez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, ha tenido la desgracia de perder á su señora madre el día 23 de Febrero.

Mucho sentimos la gran pérdida de nuestro amigo y le deseamos la resignación cristiana, para poder sobrellevarla.

Bajo la dirección del conocido escritor D. Julio Nombela ha empezado á publicarse en Madrid una revista ilustrada con el título de *El Basar*. Tenemos á la vista el número primero, y á juzgar por los preciosos grabados que aparecen en él, por los artículos y por la baratura de su precio, es de esperar que conquiste en breve el favor del público tan interesante periódico. Su principal objeto es difundir el conocimiento de lo útil, de lo bueno y de lo bello, contribuyendo á educar y distraer á todas las clases de la sociedad.

El primer número que citamos contiene los artículos y grabados siguientes: *Artículos*: Nuestro pensamiento, por J. Nombela.—*Grandes de España*. La Biblioteca del Escorial, por Ossorio y Bernard.—*Monumentos célebres*. La catedral de Burgos.—La despedida del quinto, por Fernandez Bremon.—La vuelta del soldado, por Trueba.—La fé del amor, novela de Fernandez y Gonzalez.—Las letras y las artes.—Los teatros.—

La comedia de la vida, por Juan de Luz, etc. *Grabados.* Una escena de la novela La fe del amor.—La biblioteca del Escorial.—La sala baja de dicha biblioteca.—La catedral de Burgos.—La despedida del quinto.—La vuelta del soldado.—La corte de la Virgen.
Cada número consta de 16 páginas, sale todos los domingos y cuesta un real en Madrid.

El Sr. Director de Instrucción pública ha visitado el Colegio nacional de sordo-mudos de esta ex-corte que dirige el inteligente y distinguido Sr. D. Carlos Nebreda, quedando altamente satisfecho del acierto con que este señor desempeña sus funciones. A nosotros que desde hace tiempo conocemos todo lo relativo a este Colegio, no nos sorprende la satisfacción del Sr. Director de Instrucción pública, y en cuanto leamos la memoria que sobre dicho establecimiento acaba de publicar el Sr. Nebreda, nos ocuparemos de él con la extensión posible.

D. Fernando Gomez de Salazar ha leído el poco atento artículo que D. Millán Orío ha publicado en un colega del ramo, combatiendo su doctrina gramatical, y en el próximo número le contestará convenientemente y con razones, de las cuales está desprovisto el artículo del Sr. Orío.

Hemos recibido un ejemplar del *Almanaque de Instrucción pública de La Idea* para 1874, cuyo sumario es el siguiente, y que dicho periódico ha regalado a sus suscritores:

«Santoral.—Juicio del año, por D. V. Regulez Bravo.—El progreso y la educación, por D. Prudencio Solís, Profesor de la Escuela normal de Valencia.—Crónicas aragonesas: La batalla de Fraga, por D. Cosme Blasco, Catedrático en el Instituto de Huesca.—Apuntes para un curso de nociones de agricultura, por D. Antonio Pombo, Catedrático de Historia natural en el Instituto de Vitoria.—La ciencia y el Magisterio, por D. G. Viciña, Catedrático de Física matemática en la Universidad de Madrid.—El vascuence, por D. Daniel Ramon Arrese, Catedrático de Historia de España y de hebreo en la Universidad libre de Vitoria.—Viva la libertad!, por D. M. Ossorio y Bernard.—Cuatro palabras sobre los verbos pronominales y las oraciones á que dan lugar, por D. Millán Orío, Director de la Escuela normal de Palencia.—Desaliento, por doña María del Pilar Sínica de Marco.—El metro, por D. Félix de Raveerri, Catedrático de Matemáticas en el Instituto de Vitoria.—Ximenez de Cisneros, por D. Bernardo Monreal, Catedrático de Geografía ó Historia.—El puente rústico: Recuerdos de mi aldea, por doña Angela Grassi.—Nuestra opinión, por D. Valentín Morán, Director del Colegio de San Ignacio, Diputado Constituyente.—La moral cristiana y la moral universal, por D. Santos de la Hoz, presbítero, ex-Diputado á Cortes.—La amapola, por don U. Segarra Balmaseda.—Origen de las letras, por D. Antonio M. García Blanco, Catedrático de Hebreo en la Universidad de Madrid.—A cada uno lo suyo en la historia de las ciencias, por D. A. del Portillo, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Avila.—Serenata, por D. Juan Cuesta y Armiño.—Sordo-mudos y ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez, Director del Colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos.—El primer hijo: Al nacimiento de mi querida sobrina, María de la Asunción Feijóo y Rubio, por E. Feijóo y de Mendoza.—La oración de la mañana, por doña Robustiana Armiño.—Proebel, por don P. de Alcántara García, Secretario general de la Universidad de Madrid.—La esperanza, por D. Luis María Lasala, ex-Director de la Escuela normal de Pamplona.—Martirologio novísimo, por A. Sanchez Perez.—Fragmentos de un libro inédito, por D. Ricardo Lopez y Lopez, Secretario del Gobierno civil de Madrid.—La felicidad, por D. Francisco Luis de Retes.—Fragmentos de un estudio sobre la familia, por D. Agustín Sarda, Diputado constituyente.—La geografía ¿es una ciencia?, por D. Faustino Mendez Cabezoza.—Consejo á los Maestros por doña Robustiana Armiño de Cuesta.—Pábula, por D. J. M. Villergas. Edades del mundo, por D. Francisco García Ayuso.—La ley en la vida, por D. M. Rivera Delgado, Abogado consultor de la excelentísima Diputación y del Ayuntamiento de Madrid.—Lágrimas, por D. César de Egullaz, Secretario de la Escuela normal central.—Leyes del Hipérbaton, por D. Domingo Fernandez Arrea, Profesor de Gramática castellana en la Escuela normal central y Director de *La Idea*.—Datos estadísticos sobre Instrucción pública, por D. A. del Portillo, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Avila.—Anuncios».

Como verán nuestros lectores, en este Almanaque hay muchos artículos que llevan firmas muy conocidas y bien reputadas, por lo que nos parece interesante y digno de ser recomendado. Por su remisión damos las debidas gracias al Director del mencionado periódico.

SECCION OFICIAL.

TRIBUNAL SUPREMO.

En la villa de Madrid, á 6 de Octubre de 1873, en el pleito contencioso-administrativo que ante Nos pende en primera y única instancia entre D. Juan Magaz y Jaime, y en su nombre el Dr. D. José Leopoldo Feu, y la Administración del Estado representada por el Ministerio fiscal, sobre que se dejó sin efecto la Real orden de 12 de Enero de 1872, que denegó la pretension de aquel respecto á la provision de una cátedra de Fisiología de la Universidad Central:

Resultando que por Real orden de 10 de Abril de 1871 se mandó proveer por oposicion la cátedra de Fisiología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central: que anunciada la vacante convocando á los aspirantes para que presentasen sus solicitudes en el término de dos meses en la D. Juan Magaz y Jaime, Catedrático de la misma asignatura en la de Barcelona, acudió al Ministerio de Fomento en solicitud de que se anulase la Real orden citada, proveyéndose de dicha cátedra por concurso en la forma prevenida en el tit. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, en el art. 2.º del mismo y en los 226 y 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, porque habiéndose previsto por oposicion la cátedra de Anatomía vacante en la misma Facultad y Universidad, parecia indudable que se publicara aquella vacante inmediatamente despues debia proveerse por concurso, y por consiguiente se faltaba terminantemente á lo dispuesto en la ley; y como á esta instancia no recayó providencia, en 5 de Julio siguiente insistió en la misma pretension, si bien añadiendo que se le comunicase la resolución que recayera:

Resultando que el Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad hizo la propuesta de Vocales que habian de formar el Tribunal de oposiciones á dicha cátedra de Fisiología; y habiendo sido nombrado entre ellos el recurrente Magaz, renunció el cargo en 8 de Julio siguiente, y el Rector no

se creyó en el caso de apreciar las causas que invocaba ó con facultades para admitirlas:

Resultando que reunido no obstante el Tribunal de oposiciones en 8 y 11 de Noviembre, varios Vocales excusaron su asistencia, manifestado Magaz que se habia presentado en cumplimiento de un deber; pero que seria muy posible que no asistiera á los ejercicios si, como esperaba, la Superioridad estimaba la renuncia del cargo de Vocal para que habia sido nombrado; y en su consecuencia, teniendo presente los concurrentes el art. 16 del mencionado reglamento y las protestas á que pudiera darse lugar, despues de una amplia discusion acordaron por unanimidad que no podian ni debian constituirse en Tribunal hasta la resolución definitiva del Gobierno sobre el expediente de dichas oposiciones, el cual se habia remitido en consulta al Consejo de Estado:

Resultando que, á pesar de lo acordado por el Tribunal de oposiciones, el Rector consideró de la mayor conveniencia que se proveyese por oposicion la cátedra de Fisiología á la mayor brevedad posible por diversas razones que expuso, con cuyo motivo se dirigió á la Superioridad á fin de que si lo creia procedente se publicase de nuevo la convocatoria para comenzar los ejercicios; y que en 23 de Noviembre de 1871 la Direccion admitió la renuncia del cargo de Vocal á D. Juan Magaz y á otros Profesores, y autorizó al Rector para que de acuerdo con el Claustro nombrase los Vocales necesarios en reemplazo de los dimitentes; y cumplido este requisito y constituido el Tribunal, se citaron los opositores para principiar los ejercicios.

Resultando que remitidas las primitivas solicitudes de don Juan Magaz y Jaime de que se ha hecho mérito á la Direccion, manifestó el Negociado en su nota de 9 de Noviembre de 1871 que la práctica constante, desde que se puso en vigor la ley de 1857, habia sido siempre que se dividieran las vacantes en grupos de á tres, en cada uno de los cuales habian de proveerse necesariamente, dos por concurso y una por oposicion, dejando al Ministro en perfecta libertad para elegir el orden de estos dentro de cada grupo, pudiendo muy bien suceder que por efecto de esta libre combinacion de los turnos salgan consecutivamente á concurso cuatro cátedras y dos á oposicion, sin contar con que el Negociado pueda llevar en los acuerdos interiores del Ministerio y en el despacho de los expedientes el orden más rigoroso en dichos turnos, y sin embargo no sea ese el orden con que aparezcan en la publicacion de los anuncios de la *Gaceta*; que esta publicacion estaba sujeta á muchas consideraciones faciles de comprender, porque con frecuencia ha sido necesario suspender el anuncio de convocatoria á oposicion á cátedras, porque habiendo otras muchas pendientes no era posible hacer el nombramiento de Jueces, ni conveniente distraer á la mayoría de los Catedráticos alejándolos de la Universidad en que explicaban y dejar un gran número de cátedras servidas por Ayudantes, ó tal vez sin Profesor, en provincias en que no era facil encontrar quien las desempeñara: que la de Fisiología declarada vacante por acuerdo de 7 de Noviembre de 1870 y mudada sacar á oposicion con esta misma fecha, la Real orden de 10 de Abril de 1871 no era más que el cumplimiento de este acuerdo, detenido por razones de conveniencia para la enseñanza, alguna de las cuales se ha ajustado: que la razon que alegaba Magaz de haber visto en la *Gaceta* dos cátedras sacadas á oposicion consecutivamente no tenia fuerza alguna: que la cuestion deberia versar sobre si se cumplió ó no el precepto legal en el acuerdo de 7 de Noviembre de 1870, en el cual se tuvo presente que de las cuatro cátedras que habian quedado vacantes en la Facultad de Medicina desde Octubre de 1868, una, la de Anatomía, se habia acordado ántes de la publicacion del reglamento de 15 de Enero que se proveyera por oposicion, y otras dos, la de Patología general y la de Patología quirúrgica en el turno de concurso; de modo que era legal sacar á oposicion la de Fisiología, prescindiendo de que publicado aquel reglamento podia muy bien la Direccion haber empezado los turnos en un orden cualquiera, sin que en nada se opusiera á esto la ley de 1857 ni el citado reglamento; y tanto más cuanto que desde la publicacion de la ley, á pesar de lo que previene en su art. 226, no se habia previsto por oposicion ninguna cátedra de número hasta que el año anterior se hicieron los ejercicios de la de Anatomía.

Resultando que oida la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, en 9 de Diciembre manifestó que las cuestiones que se presentaban en este expediente eran dos, una de carácter general sobre la genuina interpretacion de los preceptos legales que determinan la forma de provision de las cátedras vacantes, y otra especial y concreta á las reclamaciones que el Profesor D. Juan Magaz ha presentado por creer infringidas aquellas disposiciones: que respecto á la primera el Negociado del Ministerio habia expresado que por conveniencia se acostumbraba alterar el rigoroso orden de los turnos, con cuyo método sucede que se suelen dar dos vacantes seguidas á la oposicion y cuatro al concurso; que era cierto que ni la ley de Instrucción pública ni los reglamentos y disposiciones posteriores hasta el 15 de Enero de 1870 prohiben semejante procedimiento, así como tampoco previene de un modo taxativo que se adopte dentro del sistema que indican tal ó cual método para las convocatorias; pero la práctica que generalmente se observa en todas las provisiones por turnos, las circunstancias especialísimas que concurren en la de que se trata mucho más si, como en el presente caso sucede, la vacante es en Universidad, que en cierto modo tiene mayor importancia y cuando menos mayores sueldos y sobre todo más razon de analogía nacida del texto del art. 50 del reglamento de 15 de Enero ya citado, hacen que la Seccion encuentre más justo y más conforme con los buenos principios observar un orden rigoroso, y dar despues de dos vacantes para concurso una por oposicion, y así sucesivamente, sin salirse de esta regla; que las vacantes de cátedras ofrecen en efecto la especial circunstancia de que habiendo de proveerse en Profesores que sirven en propiedad otras de igual sueldo y categoría, pudiendo optar tambien los excedentes y aun comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública, y no siendo ademas grande el movimiento en el Profesorado, se dificultaria en gran manera la traslacion de Profesores beneméritos y quiza ancianos, y la vuelta al servicio de los que estén sin colocacion, gravando mientras tanto el presupuesto si en los turnos de concurso se proveyeran por oposicion las plazas que vacaran, que esta razon tiene aún mas fuerza si se trata de cátedras de la Universidad Central, pues sobre ser menores en número las vacantes comparativamente á las demás Escuelas de la Península, teniendo mayor sueldo ó indudablemente tambien mayor consideracion, los Profesores de Madrid sufririan como todos los de España un verdadero perjuicio si se les privara del derecho de aspirar á una vacante en esta Universidad por darla alterando el turno á la oposicion: que á esto habia que agregar que las provisiones por concurso suelen dejar resultados que pueden tocar á la oposicion ó acelerar al menos este medio, mientras que en la de oposicion ningun beneficio resulta para los que desearan el concurso: que en apoyo de esta teoria la Seccion haria valer una razon de analogía, la cual era que el art. 50 del reglamento de 15 de Enero citado previene que cuando una cátedra deba proveerse por oposicion no se admitieran siquiera las solicitudes encaminadas á proveer la vacante por otro medio; que aqui parece en efecto que ya el reglamento ha fijado, aunque de un modo indirecto, que los turnos se observen rigurosamente, pero que la Seccion aspira á más, que cree que se debiera hacer una declaracion semejante respecto á las que se deben proveer por concurso, y

cuando ménos que se sentara la jurisprudencia, si contra ello no existen razones de alta conveniencia que aconsejen otra cosa, de observar el sistema riguroso que ántes se ha indicado al hacer las provisiones: que respecto á la cuestion concreta que motiva este informe, como no tenia un antecedente seguro de las fechas en que ocurrieron las vacantes, que es el punto de que en su juicio se ha de partir, sentará solo una opinion hipotética, aunque basada siempre en los principios que quedan consignados; que el Negociado manifiesta que de cuatro vacantes que habian ocurrido desde 1868 se proveyeron una por oposicion y dos por concurso, tocando por consiguiente al turno de oposicion otra vez la que ahora se trata de cubrir; y aun cuando era cierto que la última cátedra anunciada fuera la de que se trata, fué la de Anatomía que apareció en la *Gaceta* de 5 de Julio de 1870, aunque con fecha 6 de Junio, y con la de 8 del mismo mes inserta en la del 19 del propio Junio hay un anuncio de concurso para la de Patología, todo lo cual parece indicar que por lo ménos falta una provision por concurso para que pueda volver á entrar el turno de oposicion: que teniendo en cuenta que el punto de partida ha de ser la fecha de la vacante, sin desconocer tampoco las eventualidades á que está sujeta la publicacion de los anuncios en la *Gaceta*, indicará que si dado el sistema del rigoroso turno tocaba proveer la cátedra de Fisiología por concurso y no se habian verificado las oposiciones anunciadas, podia dejarse sin efecto la convocatoria de 10 de Abril, y de cualquier modo adoptar para lo sucesivo si el ministro estaba conforme con las reclamaciones que quedan consignadas, un orden riguroso é invariable en los turnos, tanto de oposicion como de concurso, á fin de que ni se perjudique en sus fundadas esperanzas á los Profesores que hoy lo son, ni se dificulte á los que aspiran á ingresar en la honrosa clase del Profesorado el conseguir sus legítimas aspiraciones, opinando en resumen: primero, que conveniria adoptar en vez del sistema que segun manifiesta el Negociado se observa en ese Ministerio para la provision de cátedras el orden riguroso de turnos, que en el fondo de este dictamen dejaban indicado; y segundo, que respecto á la cuestion objeto de la consulta, no teniendo la Seccion datos fijos de que partir para apreciar si se ha faltado ó no al orden de turnos al convocar á oposicion la cátedra de Fisiología, sólo podia manifestar que, en la hipótesis de tocar al concurso dicha provision, se podia dejar sin efecto la convocatoria si las oposiciones anunciadas no se hubiesen verificado todavia:

Resultando que, devuelto el expediente á la Direccion, manifestó el Negociado en su segunda nota que creia tambien que bajo cierto punto de vista conveniria tener un turno riguroso para la provision de las cátedras en cada grupo de tres vacantes, porque este orden mecánico é inflexible quitaría al Ministerio una atribucion que sabiamente le han dejado la ley y los reglamentos que redundan en beneficio de la Instrucción pública en general y del buen desempeño de las cátedras; pero que por otra parte la designacion de este turno ofreceria hoy grandes dificultades prácticas á causa de esta misma variedad con que se vienen proveyendo las cátedras: que creia que estando próxima la instalacion de la Junta consultiva de Instrucción pública deberia dejarse en este punto á su resolusion: que respecto á la cátedra de Fisiología no podia admitir la hipótesis de que la provision de la misma correspondiera al concurso, ni en todo caso podian suspenderse los efectos de la convocatoria estando ya verificándose las oposiciones, y que por lo tanto proponia que se desestimase la reclamacion de D. Juan Magaz y que continuasen las oposiciones:

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del reglamento de 1.º de Junio último, está Direccion general, oido el Claustro de la Facultad de Filosofia y Letras de Zaragoza, ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Lengua hebrea vacante en aquella Facultad y Escuela, mandada proveer por dicho medio en órden de 5 del presente mes:

D. José Moreno Nieto, Rector y Catedrático de Derecho de esta Universidad y Profesor que ha sido de Lengua arábiga en la de Granada.

D. Antonio García Blanco, Catedrático de igual asignatura, á la vacante en Madrid.

D. Clemente Ibarra, Catedrático de Derecho en Zaragoza, y que ha desempeñado en Sevilla la asignatura vacante.

D. Mariano Vicasillas, Catedrático de Hebreo en Barcelona.

D. Martín Villar, Catedrático de Literatura de Zaragoza y Profesor que ha sido por oposicion de Hebreo en Oviedo.

D. Ramon Manuel Garriga, Catedrático de Estudios críticos sobre Autores griegos de Barcelona, y autor de una gramática hebrea.

D. Timoteo Alfaro, Catedrático de asignatura igual á la vacante en Sevilla.

D. Francisco Codera y Zaldin, Catedrático de Arabe de Madrid, que ha desempeñado la de Hebreo en Zaragoza.

Y D. Anacleto Longué y Molpeceres, Catedrático de Lengua griega de Salamanca.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Señor Rector de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de Zaragoza la cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 1.º de Junio de 1873. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de seis meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de una memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigacion y de enseñanza, plan y programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez,

(G. del 3 de Marzo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Ademas de los sueldos marcadlos, tienen casa y retribuciones á sus equis salarios.

Provincia de Huelva. Por oposicion.—De niñas. Hinojos. 235 pesetas

Provincia de Cáceres. Por concurso.—De niñas. Fresnoz y Puga. 500 pesetas

Provincia de Huesca. Por concurso.—De niñas. Belvis (para la villa). 275 pesetas

Provincia de Huesca. Por concurso.—De niñas. Bonabarre. 550 pesetas

—Parece que formarán parte del Jurado que ha de adjudicar los premios anunciados por la Ilustracion Española, los señores marqués de Molina, Selgas, Alarcon, Castro y Serrano, Fernandez Flores y Nuñez de Arce.

—Una Comision de estudiantes de medicina ha abierto una suscripcion en la portería del Colegio de San Carlos para recoger los donativos que sus compañeros quieran depositar con destino á los heridos del ejército del Norte, y otra comision de estudiantes de la Universidad central se propone pedir autorizacion al Gobierno para reunir tabaco que destinara á los soldados del ejército del Norte.

—Parece que se piensa por la Comision permanente de la Diputacion provincial de Cáceres satisfacer el aumento gradual de sueldo a los Profesores que á él tienen opcion.

—El propósito que hablan formado los Maestros de Palencia, que se hallan sin recursos, de cerrar sus escuelas en un día determinado, ha sido aplazado hasta ver las medidas que adopta el Gobierno contra los Ayuntamientos.

—Ha sido nombrado Catedrático de Inglés del Instituto provincial de segunda enseñanza de la Habana, con el carácter de interino y sueldo anual de cuatrocientos pesos y seiscientos de sobresueldo, D. Ramon D. Mesa y del Valle.

—La junta provincial de primera enseñanza de Málaga ha acordado dirigirse al gobernador manifestándole que muchos ayuntamientos no han abonado á los Maestros ni un céntimo hace tres años, y excitándole á que adopte las necesarias medidas para evitar y corregir tan lamentable abuso.

—Se hallan vacantes en la provincia de Salamanca las escuelas incompletas de siete iglesias, Puebla de S. Medel, San Medel y Gajuelo del Barro y la elemental de Valdesangil. Estas dos últimas han sido solicitadas por traslacion y están hechas las correspondientes propuestas.

el material correspondiente, una batería montada, otra completa de cuatro piezas de bronce de á 12 centímetros, con su correspondiente dotacion de municiones para 500 tiros por pieza, y dos cañones Krupp de á ocho centímetros, á cargar por la culata.

—El día 27 llegó á Madrid y salió inmediatamente para el Norte la infantería de la division que mandaba el brigadier Sorla Santa Cruz. Este que quedará aquí mandando una columna compuesta de seis batallones de la reserva y alguna caballería, ha dado cuenta al Ministro de la Guerra de las operaciones que ha llevado á cabo contra los carlistas.

—El general Lopez Dominguez pasará al Norte á las órdenes del Presidente del poder ejecutivo. Tambien irán con el mismo destino varios jefes y oficiales.

—A 575 se eleva el número de presos que hay en la cárcel de Cartagena.

—Parece que Dorregaray es el jefe que mandaba las fuerzas carlistas en el Norte en los encuentros de estos últimos días y que D. Carlos se encontraba en las inmediaciones de Bilbao.

—Los mozos de la reserva de Aragon pasan á Sevilla á organizarse.

—Los carlistas tienen establecidos hospitales de sangre en Valmaseda.

—Los heridos del ejército, que lo han sido en el último encuentro habido con los carlistas del Norte parece que se han distribuido en Santander, Miranda y otros puntos, pasando los más leves á Búrgos. En el hospital de las Huelgas de esta última ciudad se han preparado cien camas.

EXTERIOR.

Los periódicos de Viena hacen un llamamiento á los conservadores para socorrer á los heridos carlistas. Algunas señoras portuguesas han hecho una suscripcion con el mismo objeto.

—El ministerio húngaro ha sido derrotado en una votacion. Créese que dimitirá.

L. V. V.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTRIOR.

Las noticias del Norte excitaron bastante la opinion pública, y muchas corporaciones políticas, las diputaciones provinciales y algunos ayuntamientos han ofrecido su apoyo al Gobierno, para activar la guerra. La Diputacion provincial de Madrid ha prometido facilitar el equipo de cuatro batallones á costa de la provincia.

—El periódico El Imparcial ha abierto una suscripcion para socorro de los heridos del ejército, pudiendo contribuir para ello con dinero ú objetos que puedan servir para la cura de los heridos ó para su alimentacion, habiendo concurrido ya bastantes personas. Muchos particulares han ofrecido donativos al gobierno y otros han prometido costear por su cuenta la formacion de fuerzas voluntarias.

—A las ocho y media de la mañana del 28 llegaron á Santander los señores duque de la Torre y Topete, habiendo sufrido bastante retraso por el temporal y por la interrupcion de la vía. Se proponian salir en breve; pero el estado del mar es tan poco satisfactorio que aún continúan en aquella capital, esperando que el temporal mejore.

—Ha salido de Madrid para Santander un tren sanitario consistente en cajas de cirugía, medicinas y demás efectos pedidos por el jefe de sanidad del ejército del Norte.

—Los carlistas recibieron hace pocos días dos convoyes de provisiones procedentes de Sangüesa.

—En la Gaceta del día 28 se publicaron los siguientes telegramas:

«El ministro de la Guerra al general en jefe: «Dígame V. E. con urgencia los elementos de todas clases que en su concepto son necesarios para forzar las posiciones y vencer al enemigo.»

El general en jefe al ministro de la Guerra:

«Creo necesarios seis batallones, dos baterías de á 10 centímetros, rebajando la carga de los disparos; una de á 12 centímetros, otra Krupp de acero, y tres de montaña con la dotacion minima de municiones de artillería de 500 disparos por pieza. El general Primo de Rivera recibió una contusion fuerte; pero sigue al frente de la division de su mando. El ejército conservó las posiciones tomadas durante el día hasta las doce de la noche, quedando situado en Somorrostro, Onton, Mioho, Poveña y Muzquiz, con un puente sobre este punto.»

—A consecuencia de lo anterior se han enviado al Norte ocho piezas de bronce rayadas, de á 10 centímetros, con todo

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Coruña.—E. A.—Recibida su carta y sellos. Abonada la suscripcion hasta fin de Febrero último. Remitido recibido.
Munilla de la Solana.—J. V.—Recibida su carta. Queda V. complacido Aduela 104 rs.
Logroño.—J. M. C.—Recibida su carta. Queda V. servido. Estamos conformes.
Cotillas de la Sierra.—L. R. I.—Recibida su carta. Se le escribió el día 12 de Febrero diciéndole que habia costado 10 rs.
La Laguna.—V. M.—Abonados los tres meses de suscripcion por don J. G. II Lopera.—J. A.—Recibida su carta y libranza. Abonadas las suscripciones hasta fin Diciembre 1873. Se remiten los recibos.
Barcelona.—J. B. ó H.—Recibida su carta y anotada la suscripcion que hacia. Remitidos los números de Febrero.
Benafé.—A. P. R.—Recibida su carta de 27 de Febrero, pero no la que cita con libranza; puede reclamar las sueltas.
Monzon.—O. G.—Recibida su carta. Se indicará lo que dice. Es desde 1.º de Abril de 1872.
Casa de Puerto de Tornavacas.—M. F.—Abonada la suscripcion hasta fin Julio 1873. Entrarado recibido.
Argamasilla de Alba.—J. C. M.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia.
Paredes de Nava.—J. G. G.—Recibida su carta. Remitido al «Teatro Infante» lo que podia.
Carandía.—O. L. A.—Abonados los 10 meses de suscripcion. Entrarado recibido.
Andavías.—J. B. A.—Recibida su carta y sellos.—Anotado el pago de los 6 meses de suscripcion que adelantaba.

MADRID:—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE NOTICIAS.

El cuadro de Profesores del Colegio de segunda enseñanza Cristóbal Colon de la Isla de Cuba, aprobado por el Gobierno Superior de la misma, le componen D. Ricardo Diaz, D. Nicolas Fernandez de Castro, D. Alberto Anillo y D. Sixto Maria de la Torre.

—Los Maestros que desean servir interinamente alguna escuela de la provincia de Logroño, pueden manifestarlo por medio de una carta al Secretario de la Junta provincial.

—Parece que la Diputacion provincial de Madrid ha suprimido la plaza de profesor del gimnasio, que es tan necesario para los jóvenes acogidos en los establecimientos benéficos.

—En la sesion que celebró la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País el 21 del próximo pasado, se acordó un voto de gracias al socio D. Cayetano Cornet y Mas, Catedrático de la clase gratuita de Taquigrafía de dicha Sociedad, por los resultados de los exámenes del curso que se abrió en Octubre anterior y que ha durado cuatro meses, dándose las lecciones en días alternados. A los alumnos sobresalientes se les entregará un diploma honorífico en la sesion pública que la Económica celebrará en el salon de Clento. La mayor parte de los alumnos aprobados han solicitado el ingreso en la Academia de Taquigrafía con el intento de perfeccionarse más en el arte.

—El Gobernador civil de Cádiz está dispuesto á que tengan cumplido efecto las enérgicas medidas adoptadas por su antecesor, referentes al pago de los Maestros.

—Por disposicion del Ministerio de Fomento será restaurado muy pronto el archivo de Toledo.

—El Sr. Inspector de Cáceres se ocupa en formar un cuadro detallado de lo que se adeuda á los Profesores de la provincia, á fin de ponerlo en manos del Sr. Gobernador, indicando los medios que podrían emplearse para regularizar los pagos y anclar á los Maestros de la penosa situacion en que se encuentran.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE COMERCIO. POR D. Lorenzo Reynal. Catedrático del Instituto de Tarragona. Nociones de Correspondencia mercantil española a-fran-cosa; 8 rs. en España y 10 en Ultramar.

DEPOSITO HIDROGRAFICO en el grandioso establecimiento de instrucción para las ciencias, marítimas, artes, industria, etc. donde se fabrican y exponen bajo la direccion facultativa de su propietario D. José Rosell, plaza de Palencia, núm. 13, Barcelona.

CUENTOS DE SALON. LA NUBE NEGRA. POR D. Teodoro Guerrero. Se vende á 4 rs. en la Administracion, Plaza de Malu-la, 2, y en las librerías de Madrid. Se vende á provincias, librando 5 rs.

LOS VASCONGADOS. Su país, su lengua y el príncipe L. L. Bonaparte, con notas, ilustraciones y comprobantes sobre sus antigüedades, sus principales nombres históricos, su literatura euskara, su bibliografía vasca, sus artistas y obras de arte, su música, sus danzas, sus supersticiones, su organizacion social antigua y moderna, condicion de sus respectivas clases, sus fueros, carácter que estos representan y perturbacion de sus partidos actuales, con el influjo que tuvo este país en nuestra conquistas y descubrimientos ultramarinos, por el ilustrisimo Sr. D. Miguel Rodriguez Ferrer, con una introduccion del Rcnmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Se vende á 6 pesetas en las principales librerías de Madrid, Administracion de «La Guirnalda», y en Provincias á 7 pesetas en casa de los correspondientes de dicho periódico.

POESIAS DE Antonio Rodriguez Lops. Estas poesías que forman un elegante tomo en 4.º mayor y que el público ha recibido con mucha asencion, se hallan de venta en Madrid, en la librería de D. Victoriano Suarez, al precio de 16 rs. (en provincias 18) ejemplar.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA ADMINISTRACION DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Nociones de Geografía general y en particular de España, segunda edicion. Primera parte.—Especial para las escuelas elementales por cuanto abraza solamente la Geografía de España y unas ligeras nociones de la general. -41 rs. docena en cartulina. Segunda parte.—Tratado completo para las escuelas superiores y para facilitar el estudio á los alumnos de segunda enseñanza. -3 rs. ejemplar y 24 rs. docena. En holandesa vale medio real más cada uno. La Neografía Polémica sobre reformas ortográficas entre los señores Gomez de Balazar, Condouin y Bosch. Este folleto consta de 144 paginas, en cuarto mayor, y se vende al precio de 5 reales ejemplar. Nociones de Historia sagrada para las escuelas de primera enseñanza, por D. Matias Bosch y Palmer. Profesor de primera enseñanza y Bachiller. Consta de 120 paginas en 8.º mayor. Precio, 4 reales ejemplar y 47 rs. docena. Cuadro sinóptico geográfico estadístico de España. Nociones generales sacadas de autores y datos auténticos, por D. Damian Boatella, Profesor de primera enseñanza elemental. Comprende la formacion geográfica, situacion, diferencia en días y horas, pueblos, habitantes, clima, producciones, industrias, comercio, religion, lenguas, etc.

tracto, gobierno, ministros, títulos, órdenes de caballería ejército, marina de guerra, límites, cabos, mares, montes, pios, lagos, rios, puertos, carreteras y canales, ferro-carri-les y telégrafos, islas y posesiones, etc., etc. Precio, 4 reales ejemplar. Sistema Métrico decimal por D. José Roca y Buscailleta, Maestro de las escuelas públicas de Barcelona, 2.ª edicion. Tratado completo y breve, racional y sencillo con la correspondiente tabla de equivalencias y regla para reducir las medidas de un sistema á otro. Contiene además el procedimiento por el cual se convierten fácilmente en decimales los quebrados comunes y los denominados, dándose las nociones indispensables para el conocimiento de estos números. Precio: 1 real ejemplar, 8 rs. docena. Cartilla pedagógica ó son breves nociones de educacion y métodos de enseñanza. Obra escrita expresamente para las Maestras de primera enseñanza y para las jóvenes que aspiren á serlo, puesta en diálogo para su más fácil estudio por D. Juan Francisco Sanchez Morata, Profesor de la Escuela Normal de Albacete. -Tercera edicion, aumentada con notables adiciones y modificaciones. Precio: 5 rs. ejemplar, franco de porte. Teatro infantil. Tres comedias para niños: titulado «El octavo mandamiento», «La Cruz Roja» y «Una leccion de historia.» Precio: 4 rs en Madrid y provincias.